LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

¿Por qué es necesaria, en qué consiste y cómo hacerla?

José Almeida Briceño

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

¿Por qué es necesaria, en qué consiste y cómo hacerla?

Palestra Editores
Lima - 2026

345. C85 A41	Almeida Briceño, José La Transformación Digital de la Función Notarial. ¿Por qué es necesaria, en qué consiste y cómo hacerla? / José Almeida Briceño; 1.ª ed. – Lima: Palestra Editores; 2026. 626 pp.; 17 x 24 cm. D. L.: 2026-07367 ISBN: 978-612-325-738-5 1. Derecho notarial; 2. Derecho registral; 3. Derecho administrativo; 4. Contrataciones con el Estado.

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FUNCIÓN NOTARIAL
¿Por qué es necesaria, en qué consiste y cómo hacerla?

José Almeida Briceño

Primera edición, julio 2026

© 2026: José Almeida Briceño

© 2026: Palestra Editores S. A. C.
Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú
Telf. +511 6378902 – 6378903
palestra@palestraeditores.com
www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:
Grández Gráficos S. A. C.
Mz. E Lt. 15 Urb. Santa Rosa de Lima - Los Olivos
Mayo, 2026
Julio, 2026

Cuidado de estilo y edición:
Jesé David Arias Aguila

Diagramación:
Chirstell Acosta Garcia

Depósito Legal: 2026-07367

ISBN: 978-612-325-738-5

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en Perú – *Printed in Peru*

Creemos que el conocimiento jurídico de calidad es una herramienta para transformar nuestras sociedades. Cada ejemplar que llega a tus manos contribuye a la construcción de una comunidad académica más crítica, rigurosa e inclusiva. Adquiriendo este libro, estás apoyando el trabajo de autores y autoras comprometidos con el desarrollo del pensamiento jurídico contemporáneo. Desde **Palestra Editores**, agradecemos tu apoyo a la edición independiente y a la difusión del saber jurídico.

PARA DERECHOS DE REPRODUCCIÓN, COPIA O ESCANEO DE FRAGMENTOS, POR FAVOR CONTACTA CON CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS) A TRAVÉS DE WWW.CONLICENCIA.COM O LLAMANDO AL 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Contenido

ÍNDICE DE TABLAS 11
ÍNDICE DE FIGURAS.....13
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS 17
PRÓLOGO.....19
PROEMIO.....23
INTRODUCCIÓN.....27

CAPÍTULO I
Las oportunidades, los retos y las amenazas de las nuevas tecnologías 37
1.1. El elemento catalizador: la pandemia de COVID-19
y la época pospandemia..... 38
1.2. La Cuarta Revolución Industrial y los modelos de digitalización 44
1.3. Los elementos clave de la nueva revolución 50
1.4. Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial..... 55
1.4.1. Tecnologías que otorgan oportunidades.....55
1.4.2. Tecnologías que ofrecen retos 76
1.4.3. Tecnologías que amenazan.....91

CAPÍTULO II
La regulación de los avances tecnológicos en la función notarial en el Perú:
progresos, ausencias y desvaríos normativos.....113
2.1. La temprana regulación de los procedimientos de digitalización

con valor legal 114
2.2. La naturaleza bifronte del funcionario a cargo de la digitalización con valor legal 123
2.3. Los protestos en registros electrónicos 130
2.4. La Ley de Firmas y Certificados Digitales 131
2.5. La contratación electrónica 135
2.6. Los avances en materia digital del Decreto Legislativo N.º 1049 138
2.7. La plataforma SID-SUNARP 144
2.8. Las repercusiones de la ausencia del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1049 146
2.9. El Decreto Legislativo N.º 1232 y la obligatoriedad de los partes electrónicos 153
2.10. El retiro del notario de la contratación pública: el SEACE 158
2.11. El Decreto Legislativo N.º 1332, la creación de los CDE y una regulación inconclusa 162
2.12. La Ley de Garantía mobiliaria, un sistema sin garantías de seguridad jurídica 168
2.13. La SACS, la constitución de empresas sin notario y el cuestionable criterio del Tribunal Constitucional 174
2.14. Ley de Gobierno Digital, ¿un Estado sin notarios? 177
2.15. La contratación bancaria y las distorsiones en el mercado notarial 185
2.16. Nuevos avances en el reglamento de firmas digitales y certificados digitales y las normas dictadas durante la pandemia 189
2.17. La aceleración de "emprendimientos" y el nacimiento de los intermediarios 194
2.18. Ley del Joven Empresario: Nuevo impulso de las SACS 199
2.19. Ley de Contratación Pública 203
2.20. La Base Centralizada de Información (BCI) 211

CAPÍTULO III
Fundamentos de la función notarial 215
3.1. Los motivos que originaron la función del notario latino: la necesidad de otorgar certeza y la prevención de conflictos 216

3.2. Algunas figuras relevantes de escribanos en el Virreinato y la proyección de su labor a través de sus escrituras 225
3.3. La importancia del escribano y su transformación posterior en notario en la República 236
3.4. La principal función: otorgar fe pública en los actos y contratos que ante él se celebren 242
3.5. Necesidad de la función notarial a través de los archivos de los documentos ... 248
3.6. Identificación, juicio de capacidad y libertad de los comparecientes e intervinientes 257
3.7. La asesoría del notario y la protección del contratante débil 262
3.8. Prevención y lucha contra el fraude fiscal. La verificación del pago de impuestos 266
3.9. El rol del notario en la lucha contra el lavado de activos y la minería ilegal (blanqueo de capitales) 270
3.10. La verificación del uso del medio de pago 276
3.11. La identificación del beneficiario final 279
3.12. La protección de los datos personales de los usuarios del servicio notarial 283
3.13. La labor de desjudicialización del notario en la jurisdicción voluntaria 285
3.14. Los procesos contenciosos, el matrimonio y el porvenir de la mediación..... 290
3.15. La prevención de delitos, en especial el delito de trata de personas..... 296
3.16. Diferencias con el sistema del *common law* 299
3.17. Función y valor de la forma notarial (análisis económico) y el principio de subsidiariedad del Estado 303
3.18. Circulación del instrumento notarial 312

CAPÍTULO IV
La Transformación Digital del Notariado 319
4.1. El derecho al confort como expresión de la búsqueda de la felicidad..... 321
4.2. El nuevo entorno de la economía digital. La economía de la experiencia 331
4.3. El valor agregado de la función notarial en la Cuarta Revolución Industrial ... 335
4.4. La transformación digital de la función notarial como medio para lograr el derecho al confort y mejorar el servicio del ciudadano 342
4.5. Volver al futuro. Los principios aplicables a la transformación digital

del notariado 349
4.6. Neutralidad tecnológica 355
4.7. La interoperabilidad de las instituciones del Estado con el notariado, una fase de ampliación del gobierno digital 359
4.8. Equivalencia funcional y el estándar de mejora 367
4.9. Progresividad en el desarrollo de la transformación digital del notariado 374
4.10. Subsidiaridad del Estado en el marco del gobierno digital 383
4.11. Horizontalidad como punto de partida de los servicios virtuales 390
4.12. Libre elección del notario y el peligro de la concentración, especialmente respecto del usuario de los servicios financieros 396
4.13. Ejercicio personal de la función notarial en el entorno digital 402
4.14. Protección de derechos humanos 407
4.15. Libre circulación del instrumento notarial en el ámbito digital 412
4.16. Valor y valía de la prueba digital notarial 417

CAPÍTULO V
La adaptación de la función notarial al nuevo entorno digital en el Perú 423

5.1. El contenido mínimo de la nueva regulación. Las recomendaciones de la UINL 425
5.2. Órganos encargados de la transformación digital del notariado: la división de roles 430
5.3. Plataforma Digital del Notariado 437
5.4. Las etapas de la adaptación: la progresividad en ejecución 443
5.5. Primera etapa: Adaptación sin necesidad de modificarla competencia territorial 447
5.6. Segunda etapa: Continuación de los procedimientos notariales virtuales (con actos protocolares y actos notariales unilaterales) y comprobación de hechos virtuales 458
5.7. Tercera etapa: los procedimientos virtuales, de manera alternativa o complementaria 464
5.8. La cláusula de salvaguardia en caso de pandemia u otra situación similar y actos que no pueden ser materia de actos virtuales 466
5.9. La competencia notarial en la primera etapa 468

5.10. La competencia notarial en la segunda y tercera etapas 471
5.11. El enrolamiento y la pre-radicación 481
5.12. La rogación electrónica, el consentimiento expreso y previo de los comparecientes y la identificación notarial..... 485
5.13. La video-comparecencia como un nuevo medio de inmediación en la función notarial 487
5.14. La grabación de la video-comparecencia 493
5.15. El juicio de capacidad, libertad y discernimiento en el entorno digital 496
5.16. Firma digital, firma electrónica y sello electrónico notarial..... 501
5.17. La escritura pública digital y sus componentes..... 507
5.18. Archivo electrónico notarial, protocolo electrónico, índice electrónico y traslados notariales..... 512
5.19. La visita notarial electrónica y la supervisión notarial..... 519
5.20. La circulación de los instrumentos notariales..... 522

CAPÍTULO VI
Nuevas aplicaciones de la función notarial con ayuda de las nuevas tecnologías 531
6.1. Uso de la inteligencia artificial..... 533
6.2. Blockchain notarial 538
6.3. Base centralizada notarial 540
6.4. Constitución de empresas en línea y *startups* 543
6.5. Proceso de arrendamiento con *blockchain* y *smart contracts* 545
6.6. Servicios financieros 547
6.7. La digitalización de los archivos notariales y su remisión posterior al Archivo General 548
6.8. Recuperación de archivos físicos perdidos a través de la materialización de símil digital..... 549
6.9. Los bienes digitales y su transferencia inter vivos y mortis causa 550
6.10. Sesiones no presenciales..... 553
6.11. Contrataciones y adquisiciones del Estado mediante la interoperabilidad con la Plataforma Digital Notarial..... 553
6.12. Libros electrónicos contables y *blockchain*..... 555

6.13. Reproducción de documentos electrónicos (o materialización de documentos) digitales 555
6.14. Digitalización de archivos físicos con valor legal 556
6.15. Comprobación de hechos digital 558
6.16. Notificaciones electrónicas con participación de notario y de *software* de seguimiento 559
6.17. Aplicaciones informáticas en los procedimientos no contenciosos notariales 560
6.18. Ejecución de procesos judiciales, especial mención al de otorgamiento de escritura pública 562
6.19. Ejecución de actos arbitrales y de conciliación 565
6.20. Transmisión mortis causa del patrimonio digital 566

CONCLUSIONES 569
BIBLIOGRAFÍA 582
ANEXO 1: PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS SOBRE LA FUNCIÓN NOTARIAL 609
ANEXO 2: GLOSARIO 611

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1
Actos jurídicos y menor porcentaje de mejora en el tiempo 81
Tabla 2
Historial de cambios del SID SUNARP (2015-2023) 145
Tabla 3
Normas de la SUNARP que amplían el uso de partes notariales digitales..... 156
Tabla 4
El procedimiento básico y las alternativas 195
Tabla 5
Cuadro comparativo de sistemas de constitución de empresas..... 197
Tabla 6
Lista de intermediarios..... 198
Tabla 7
Constitución de empresas ranking Perú..... 309
Tabla 8
Lugares para abrir una empresa..... 309
Tabla 9
Etapas del proceso notarial y sus formatos..... 371

Tabla 10
Órganos encargados de la transformación digital del notariado 436
Tabla 11
Etapas de la transformación digital del notariado..... 444
Tabla 12
Cronograma de implementación de plataforma digital – primera etapa..... 448
Tabla 13
Cronograma de implementación de la plataforma digital - segunda etapa..... 459
Tabla 14
Cronograma de implementación de la plataforma digital - tercera etapa..... 465
Tabla 15
Cronograma de implementación de la plataforma digital..... 467
Tabla 16
Reglas de competencia en procesos no contenciosos..... 470
Tabla 17
Elementos de la escritura 510
Tabla 18
CUANDI - Código Único de Acto Notarial Digital 510
Tabla 19
Diferencias del documento físico vs documento electrónico..... 523
Tabla 20
Diferencias entre el documento físico y el documento electrónico en la actividad notarial..... 529

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1
Detalle de una huella dactilar real 60
Figura 2
Captura de huellas digitales 62
Figura 3
¿Cómo funciona Blockchain? 100
Figura 4
Calificación del Perú en el ranking Doing Business, en el rubro tiempo y costo para constituir una empresa 163
Figura 5
Etapas de desarrollo del gobierno digital en el Perú 180
Figura 6
El escribano 227
Figura 7
Cronología de los escribanos 253
Figura 8
Diferencia de costes 305
Figura 9
Comparativo para abrir una empresa 310

Figura 10
Lo que mide el indicador de apertura de una empresa 311
Figura 11
Proceso de legalización..... 314
Figura 12
El proceso de la Apostilla 315
Figura 13
Apostilla..... 316
Figura 14
Aumento de la población usuaria de Internet en todos los grupos de edad en el primer trimestre de 2024 328
Figura 15
Niveles de interoperabilidad 361
Figura 16
Modelo del problema público..... 393
Figura 17
Ubicación de código QR 524
Figura 18..... 524

A mi padre, magistrado probo, de quien aprendí
el pensamiento lateral para solucionar
los problemas jurídicos.

A mi madre, esmerada y ejemplar docente,
quien me inculcó la perseverancia
y el entusiasmo por aprender.

Acrónimos y Abreviaturas

B2B	:	Business to business. Transacciones comerciales entre empresas.
B2C	:	Business to consumer. Transacciones comerciales entre una empresa y un consumidor.
C2C	:	Consumer to consumer. Transacciones entre consumidores individuales.
CAVALI	:	Registro Central de Valores y Liquidaciones del Perú.
CDE	:	Centro de Desarrollo Empresarial.
ChatGPT	:	Generative Pretrained Transformer.
CNUDMI	:	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
COVID-19	:	Coronavirus disease.
DLN	:	Decreto Legislativo del Notariado (Decreto Legislativo N° 1049).
DNI	:	Documento Nacional de Identidad.
IoT	:	Internet de las cosas (*Internet of things*).
IP	:	Protocolo de internet.
GAFI	:	Grupo de Acción Financiera Internacional.

GPS	:	Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System).
MIGRACIONES	:	Superintendencia Nacional de Migraciones.
MINJUS	:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
NFT.	:	Token no fungible (non fungible token).
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OCP LA/FT.	:	Organo centralizado de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrrorismo.
Pladicop	:	Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas.
Reniec	:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
SACS	:	Sociedad Anónima Cerrada Simplificada.
SEACE	:	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
SGTD	:	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
SIGM	:	Sistema Informativo de Garantías mobiliarias.
STC	:	Sentencia del Tribunal Constitucional.
SID SUNARP	:	Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.
SUNARP	:	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
TI	:	Tecnologías de la información.

Prólogo

El doctor José Almeida Briceño me ha hecho el honor de pedirme prologar su libro, obra que aborda una de las cuestiones de actualidad más trascendentes para el derecho notarial contemporáneo: la transformación digital de la función notarial y los desafíos que esta plantea en el contexto de la revolución tecnológica que atraviesa nuestra sociedad.

El libro lleva por título *La transformación digital de la función notarial. ¿Por qué es necesaria, en qué consiste y cómo hacerla?*, y desarrolla con rigor y profundidad una problemática que, hasta hace pocos años, parecía lejana, pero que hoy constituye un asunto inevitable para el futuro del notariado latino.

Las grandes transformaciones históricas siempre han repercutido en el derecho. Así ocurrió con la imprenta, con la revolución industrial y, en nuestros tiempos, con la revolución digital. La función notarial, como institución destinada a brindar seguridad y certeza a las relaciones humanas, no podía permanecer ajena a estos cambios.

Vivimos una época caracterizada por el desarrollo acelerado de tecnologías tales como la inteligencia artificial, el *blockchain*, la firma digital y las plataformas electrónicas, herramientas que han modificado profundamente la manera en que las personas se comunican, celebran contratos y desarrollan actividades económicas. En este contexto, no han faltado voces que anuncian la desaparición del notariado o la sustitución de su función por mecanismos informáticos.

Sin embargo, tales afirmaciones parten, muchas veces, de una comprensión superficial de la función notarial. El notario no es un simple certificador documental ni un intermediario burocrático, pues su labor consiste en otorgar seguridad jurídica, identificar adecuadamente a las partes, verificar su capacidad y libertad, controlar la legalidad del acto, entre muchos otros aspectos.

Precisamente por ello, uno de los principales méritos del excelente trabajo que hoy presentamos consiste en demostrar que el verdadero debate no debe plantearse

en términos de tecnología versus notariado. La cuestión esencial es determinar cómo las nuevas tecnologías pueden incorporarse al ejercicio de la función notarial sin sacrificar los principios que históricamente justifican su existencia.

En ese sentido, el doctor Almeida desarrolla esta problemática con amplitud interdisciplinaria y con un importante respaldo dogmático. El autor no se limita a describir los avances tecnológicos existentes, sino que analiza de manera crítica las implicancias jurídicas que estos generan sobre la seguridad jurídica, la autenticidad documental, la contratación electrónica y la propia organización del sistema notarial.

El trabajo se divide en seis capítulos. En los primeros, el autor analiza las oportunidades, los retos y las amenazas que las nuevas tecnologías generan para la función notarial, así como la evolución normativa peruana en materia de digitalización, firmas electrónicas, contratación electrónica y gobierno digital. En esa línea, adquiere especial relevancia el estudio de la pandemia del COVID-19 como elemento de la transformación digital y como evidencia de las limitaciones que aún presenta nuestro sistema jurídico para afrontar escenarios de virtualización de servicios jurídicos esenciales.

Luego, desarrolla los fundamentos históricos de la función notarial, explicando las razones que justificaron su origen y las funciones que continúa cumpliendo en la actualidad. Ello resulta importante en un contexto en el que ciertas corrientes tecnológicas pretenden reducir la función del notario a una formalidad prescindible, olvidando que detrás de la actuación notarial existen finalidades mucho más profundas vinculadas con la prevención de conflictos, el control de legalidad y la protección de los contratantes.

Asimismo, el doctor Almeida estudia con detenimiento los principios que deben regir la transformación digital del notariado, entre ellos la neutralidad tecnológica, la interoperabilidad, la equivalencia funcional, la progresividad y la libre elección del notario. Se trata de principios que permiten comprender que la digitalización no puede consistir solo en trasladar procedimientos físicos a plataformas electrónicas, sino que exige construir un sistema coherente que preserve las garantías esenciales de la función notarial.

De especial valor resulta la parte final del trabajo, en donde el autor propone mecanismos concretos para la adaptación digital del notariado peruano. Así, desarrolla temas vinculados con la escritura pública digital, la video-comparecencia, el protocolo electrónico, la firma digital notarial, la interoperabilidad con entidades estatales y las nuevas aplicaciones de tecnologías como la inteligencia artificial y el *blockchain* en el ejercicio de la función notarial.

Debo señalar, además, que he tenido la satisfacción académica y personal de participar como asesor de la tesis doctoral de José Almeida Briceño en la Pontificia Universidad Católica del Perú, investigación que constituye la base de la presente obra. He podido apreciar de cerca el esfuerzo, la seriedad y la dedicación con la que el autor desarrolló este trabajo, así como su preocupación constante por abordar un tema de enorme relevancia para el futuro del notariado y del país. La publicación

de esta investigación en formato de libro permite ahora poner a disposición de la comunidad jurídica un estudio profundo y sistemático sobre una materia llamada a ocupar un lugar central en los próximos años.

Quiero poner de relieve que el doctor Almeida obtuvo el calificativo de aprobado por unanimidad con mención de sobresaliente y recomendación de publicación, el más alto que contemplan los reglamentos de dicha casa de estudios.

Uno de los aspectos más destacables de su trabajo consiste en evitar caer en dos extremos igualmente perjudiciales. Por un lado, rechaza aquellas posiciones conservadoras que pretenden ignorar el impacto irreversible de la revolución digital; y, por otro, cuestiona las visiones tecnocráticas que consideran que toda innovación exige sustituir al notario por algoritmos.

Y ello conduce a una conclusión fundamental: la tecnología no reemplaza por sí misma las garantías que proporciona el derecho. Las herramientas digitales pueden agilizar procedimientos, optimizar costos y facilitar el acceso a los servicios; sin embargo, continúan siendo necesarias instituciones capaces de otorgar autenticidad, control de legalidad y seguridad jurídica preventiva. Precisamente por ello, la transformación digital del notariado no debe orientarse a prescindir del notario, sino a fortalecer su función mediante nuevos medios tecnológicos compatibles con los principios que históricamente justifican su existencia.

Como se aprecia, el libro contiene un valioso análisis sobre el impacto de las nuevas tecnologías en la función notarial y constituye una importante contribución al estudio del derecho notarial contemporáneo. Estoy convencido de que esta obra será de imprescindible lectura para notarios, abogados, jueces, académicos y legisladores interesados en reflexionar seriamente sobre el futuro de la materia.

Deseo finalmente felicitar al doctor José Almeida Briceño por la seriedad y profundidad de su investigación. Estoy convencido de que la obra marca un importante punto de referencia en el estudio de la transformación digital del notariado en nuestro medio y contribuye al necesario debate sobre el futuro de la seguridad jurídica preventiva en una sociedad cada vez más digitalizada, toda vez que libros como este demuestran que el derecho notarial no constituye una disciplina anclada en el pasado, sino una institución capaz de evolucionar frente a los cambios tecnológicos sin renunciar a los principios y valores que históricamente han justificado su existencia.

Lima, mayo de 2026.
Mario Castillo Freyre[1]

---

* Abogado en ejercicio desde 1993, en el estudio que lleva su nombre; miembro de Número y vicepresidente de la Academia Peruana de Derecho; profesor principal en la Pontificia Universidad Católica del Perú; director de las colecciones *Biblioteca de Arbitraje*, *Biblioteca de Derecho* y *Biblioteca de Arbitraje-Serie Digital* de su Estudio de Abogados.

Proemio

El presente libro se origina en mi investigación doctoral realizada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, que tuvo por objeto abordar la transformación digital de la función notarial a través de tres preguntas fundamentales: ¿por qué es necesaria?, ¿en qué consiste? y ¿cómo hacerla? El objetivo trazado fue explicar las implicancias que las nuevas tecnologías producen a la función notarial y cómo ésta puede evolucionar con estos nuevos medios, a través de la imprescindible labor del notario y sin sacrificar los principios que sustentan su existencia.

La presente investigación se desarrolla en seis capítulos. Los capítulos 1 y 2 están dirigidos a explicar la necesidad de la transformación digital del notariado, en el contexto de la Cuarta Revolución Industrial, en función de las oportunidades, los retos y las amenazas que plantean las nuevas tecnologías, y cómo han sido reguladas en nuestro medio. Los capítulos 3 y 4, explican en qué consiste esta transformación, sumando los principios que sustentan el origen y el presente de la función notarial con los nuevos principios propios del entorno digital. Finalmente, los capítulos 5 y 6 abordan cómo debe hacerse la transformación digital del notariado sobre la base de los principios antes señalados y del desarrollo de un contenido mínimo de regulación; así como se presentan propuestas específicas de aplicación práctica.

En su desarrollo, se proponen las bases de un nuevo marco normativo para integrar plenamente estas tecnologías con la garantía de seguridad jurídica preventiva que otorga la función notarial y sirve como hoja de ruta para las reformas necesarias en los próximos años.

El 17 de marzo del 2026, la tesis fue sustentada y aprobada con mención de sobresaliente y con recomendación para su publicación. El Jurado Calificador fue conformado por los doctores Gorki Gonzales Mantilla (presidente), Mario Castillo Freyre (asesor de tesis), Roxana Sotomarino Cáceres, Julio Durand Carrión y Roger Rodríguez Santander.

El autor